

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO DE EXCEPCIONES**

				FECHA DE INICIO: 17 DE MAYO DE 2018
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO:
REPARACION DIRECTA 20-001-23-39-001 2017-00454-00	Dra. VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS	SOCIEDAD OVALLE PUMAREJO Y OTROS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (Folios 319 al 336 y 337 al 395)	21/MAYO/2018

CONSTANCIA: Hoy, DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 Vidupar, Cesar
Nit. 800165854-3

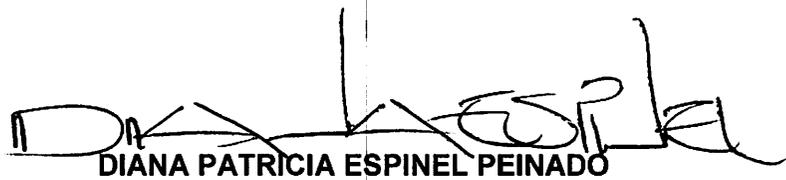
CONSTANCIA ACLARATORIA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que en el **TRASLADO DE EXCEPCIONES** publicado hoy 17 de mayo de 2018, dentro medio de control de REPARACIÓN DIRECTA con radicación 2017-00454-00 demandante SOCIEDAD OVALLE PUMAREJO Y OTROS, demandado COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, además de los folios allí indicados, cuales fueron del 319 al 336 y del 337 al 395 del plenario, **también se deben tener en cuenta los folios 398 al 1134**, que corresponden a la contestación física de la demanda allegada por parte de la COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, mediante apoderada judicial, doctora CLAUDIA KATIME ZÚÑIGA.

Se emite y se publica en la página web de la Rama Judicial, la presente constancia aclaratoria, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria